ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(02 DE JULIO DE 2024)

SEÑORES:
TREEBU LATAM
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.033 de 2024

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron tres (03) ofertas por los siguientes proveedores:

1. SUNSET EVENTS
2. FESTAEVENT
3. TREEBU LATAM

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas y verificar si la de menor valor cumple, o sucesivamente pasar a la siguiente de menor valor, en la evaluación jurídica y técnica preliminar realizada a los siguientes oferentes, siendo la 1 la propuesta de menor valor y la 3 de mayor valor obteniendo como resultado que:

1. SUNSET EVENTS (no cumple)
2. TREEBU LATAM (cumple)
3. FESTAEVENT (no cumple)

Que, sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se dio el respectivo traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil, y que una vez agotado el plazo en el cronograma para allegar las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Que, **SUNSET EVENTS** siendo la oferta de menor valor, allegó documentos de subsanación en relación a la descripción del centro vacacional que cumple con los requisitos y lo requerido en la nota 4, sin embargo, no relaciono las hojas de vida de los conferencistas para el taller de liderazgo social, ni certificados de conferencias internacionales de superación personal, principios y valores tanto a nivel personal como organizacional, tampoco cumplió con los requisitos de la nota 3 de los requerimientos. Que **TREEBU LATAM,** siendo la oferta de segundo mejor precio, pasó documentación de subsanación en relación a la nota 2 y nota 3 del requerimiento, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **TREEBU LATAM** con NIT No. **901.601.983-2**, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ECHEVERRI** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.048.513, conforme al Certificado de existencia y representación legal, se señalan los términos generales del contrato

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE MADRES LIDERES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

Valor del Contrato:	**VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($22.804.400)** incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.
Plazo de ejecución:	Veinte (20) días, después de suscribir el acta de inicio.
Supervisor:	KATERIN LASSO AGUIRRE SECRETARIA DE MUJER Y FAMILIA
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista en un (1) solo pago por el valor adjudicado, una vez ejecutadas las actividades, entregado y recibido a satisfacción el 100% de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de julio de 2024

PEDRO SANTIAGO RODRIGUEZ BETANCOURT
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Lorena Bustos – Contratista
Proyecto: Hernán Bustos Morales- Jefe Oficina Contratación
Revisó: katerin Lasso Aguirre - secretaria de mujer y familia